

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Salen los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Cuarta seccion.—Real orden.—A consecuencia de una esposicion de D. José María Grande, director del colegio de humanidades de Villar de Cañas, en la provincia de Cuenca, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido declarar, segun propuso esa direccion general, que los cursantes de los colegios privados pueden verificar la incorporacion de sus estudios de filosofia en las universidades al fin de cada asignatura particular, ó simultáneamente al fin de todas. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1839.—Calderon Collantes.—Sr. presidente de la direccion general de estudios.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular.—En real orden de 2 de abril del presente año se dispuso entre otras cosas que en los informes ó propuestas de los tribunales para indulto se espresase la edad, profesion, conducta anterior, y estado de los reos, la calidad de delito, parte que el reo hubiese tenido en su perpetracion, y el tiempo que el mismo llevase de prision ó de rematado.

La expresion de estas circunstancias y otras que se contienen en dicha circular tenia el importante objeto de poder aplicar con la posible discrecion y conocimiento la real gracia de indulto, impedir el retardo considerable de algunas causas, y reunir los datos necesarios para formar con la exactitud posible la estadística judicial.

Recientemente la sociedad establecida en

esta corte con el objeto de mejorar el sistema carcelero, correccional y penal de la Península, ha dirigido á S. M. por mi conducto la esposicion siguiente:

»Entre las dificultades con que ha tropezado esta sociedad al reunir los datos estadísticos que necesita para conseguir el importante objeto á que aspira, ha sido muy considerable la falta de expresion que se hace en las hojas de condena, que es el documento de donde se han de sacar aquellas noticias de las circunstancias del delincuente.

Para remediar este defecto ha creido la sociedad que seria indispensable encargar á todos los jueces y tribunales que en las sentencias se espresara, además del nombre del reo, causa por qué ha sido juzgado, y pena que se le ha impuesto, lo siguiente:

- 1.º Pueblo y provincia de la naturaleza del reo.
- 2.º Pueblo y provincia en donde cometió el delito.
- 3.º Id. id. de su domicilio ó vecindad.
- 4.º Su estado, si es soltero, casado ó viudo con hijos ó sin ellos.
- 5.º Su profesion ú oficio.
- 6.º Si ha sido reincidente de una ó mas veces.

Y confiada la sociedad en el celo de V. E. por el adelantamiento de aquel importante ramo, y en el bondadoso acogimiento que se sirvió V. E. ofrecer á las indicaciones de la misma, encaminadas á la facilitacion de la estadística judicial, á cuya formacion se ha dedicado el ministerio de V. E. con recomendable asiduidad, me ha encargado suplicarle, á nombre de la junta provisional directiva, que se sirva, si no hay reparo en ello, dirigir á las audiencias y juzgados del reino la oportuna circular, previniéndoles que desde 1.º de enero próximo se espresase en las sentencias para que

se inserten en las hojas de condena las espresadas interesantes circunstancias.

Al mismo tiempo se atreve la junta á esperar de V. E. que se sirva recomendar la sociedad á los tribunales del reino, á fin de que la faciliten los auxilios, datos y noticias que necesite para contribuir á las mejoras que se ha propuesto."

En su consecuencia, dispuesta siempre S. M. á dar á tan benéficas y loables empresas cuanto apoyo y proteccion sea posible, se ha dignado mandar:

1.º Que en los testimonios de condena de los rematados se espresen con toda claridad y exactitud las circunstancias contenidas en la indicada circular de 2 de abril, y esposicion de la sociedad dedicada al mejoramiento del sistema carcelario, correccional y penal.

2.º Que á dicha sociedad se faciliten por todos los tribunales, juéces, fiscales y cualesquier dependencias de este ministerio, asi en lo civil como en lo eclesiástico, cuantos archivos, auxilios, datos y noticias sean posibles, y ella reclame para llevar adelante las importantes mejoras que la misma se ha propuesto.

De real orden lo digo á V. para su cumplimiento. Madrid 28 de diciembre de 1839. = Arrazola.

Cuyas reales disposiciones se insertan para su publicidad, conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. Toledo 3 de enero de 1840. = Joaquín Manuel de Alba.

COMANDANCIA GENERAL.

El señor general comandante general en jefe de esta provincia y la de Ciudad-Real, en comunicacion de ayer desde Tembleque, me dice que varios de los individuos de la segunda compañía del escuadron de seguridad pública de la Mancha, compuesta de indultados, que se insurreccionaron la tarde del 27 de diciembre último entre Malagon y Fernán Caballero, é hiriendo á su jefe D. Vicente Page, y dirigiéndose á la sierra, han vuelto á la obediencia de las autoridades de S. M. la Reina, y los que no lo han verificado han sido batidos por sus mismos compañeros, que al mando de D. Saturnino Sanchez permanecen fieles á su promesa, pues tan luego como supieron tan desagradable ocurrencia emprendieron la mas activa persecucion, con la cual se espera el estermio total de los restos. En su consecuencia, S. S. me encarga, prevenga á todas las autoridades civiles como militares, que á los que se hallan acogidos bajo la proteccion maternal de S. M. se les asegure de un modo positivo que no solo no serán molestados en lo mas míni-

mo, sino que se les dispensará toda seguridad ofrecida á nombre de su Gobierno, como hasta aquí, y que desoyendo las maliciosas sujesiones de los enemigos del reposo público, gozarán de la mayor tranquilidad en el seno de sus familias, segun lo promete dicho señor general en jefe, cuya oferta no quedará ilusoria, pues es hija de los mejores deseos en favor de la paz que estas dos provincias disfrutaban actualmente, estando yo dispuesto á que las superiores órdenes de S. S. tengan en todas sus partes el mas puntual y exacto cumplimiento. Toledo 2 de enero de 1840. = Bausá.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Anuncio núm. 394.

FINCAS CUYA TABACION Ó CAPITALIZACION SE MANIFIESTA.

A mérito del real decreto de 19 de febrero de 1836 se han pedido, tasado y capitalizado las siguientes fincas nacionales, que con su procedencia se espresan.

- Religiosas de Madre de Dios de Talavera, término de Erustes.
Un pedazo de tierra, al sitio del Muerto, que contiene 25 fanegas, linda por gallego otro de la capellania de Valera, su capitalizacion en venta 6600 rs., en renta 220.
- Otro titulado los Pradillos, de 5 fanegas, linda por cierto camino de Toledo á Talavera, por solano, con el que de Domingo Perez va á Malpica, en venta 1290 rs., en renta 43.
- Id. las tierras negras, de 12 id., linda por solano con tierra de la iglesia de este lugar y por gallego otra de Pedro Vazquez, en venta 3000 rs., en renta 100.
- Id. el Pico, de 5 id., linda por solano camino de Iñan de Vacas y gallego de Victorio Gabezudo, en venta 1050 rs., en renta 35.
- Id. á las Carasquitas, de 7 id., linda por gallego otra de Lucio Vazquez, en venta 1500 rs., en renta 50.
- Id. el Pico, de 7 id., linda por gallego con otra de Pedro Vazquez, en venta 1800 rs., en renta 60.
- Id. al sitio del Valle del Monte, de 12 id., linda por gallego tierra de la capellania de Varela, en venta 1965 rs., en renta 65.
- Id. de igual cabida que la anterior y en el mismo sitio, linda por gallego otra de la iglesia, en venta 3150 reales, en renta 105.
- Id. de 2 id., el Almocafre, linda por gallego otra de Quintin Maroto, en venta 330 rs., en renta 11.
- Id. la Venta, de 20 id., linda por gallego camino de Malpica, en venta 4200 rs., en renta 140.
- Id. de igual cabida y dicho sitio, linda por gallego camino de Malpica, en venta 4200 rs., en renta 140.
- Id. de 25 id., al mismo sitio, linda por gallego y solano otras de esta procedencia, en venta 7770 rs., en renta 259.
- Id. de igual cabida y dicho sitio, linda por gallego con el pedazo anterior, en venta 7740 rs., en renta 258.
- Id. de 2 id., al Barro, linda por solano y gallego camino de Mesegar, en venta 420 rs., en renta 14.
- Id. de 2 id., al sitio de la Cuida, linda por solano camino de Valdelahiguera, en venta 420 rs., en renta 14.

Id. de 1 id., al Barruguijo, linda por gallego con otra del curato, en venta 300 rs., en renta 12.
 Id. 5 id., á los Manantiales, linda por solano otra de Pedro Vazquez, en venta 1350 rs., en renta 45.
 Id. de 6 id., á los Charcones, linda por gallego tierra del mismo, en venta 1350 rs., en renta 45.
 Id. de 3 id., á los Quinduillos, linda por solano camino del Membrillar, en venta 750 rs., en renta 25.
 Id. á los Llanos, de 20 id., linda por gallego otra de la iglesia, en venta 4200 rs., en renta 140.
 Id. á las Caleras, de 3 id., linda por gallego otra de una capellanía de Santa Olalla, en venta 420 rs., en renta 14.
 Id. de 8 id., á la huerta vieja, linda por gallego prado de estos propios, en venta 1650 rs., en renta 55.
 Id. de 2 id., el Pico, linda por gallego camino de Torrijos, en venta 420 rs., en renta 14. No consta carga alguna, vence su arriendo en fin de agosto de 1840.

Id. religiosas de Santo Domingo el Real de esta ciudad, término de Torrijos.

Una dehesa, titulada Peroveque, consta de 240 fanegas de tierra labrantía de 1ª clase, 500 id. de 2ª, 660 id. de 3ª y 62 de monte encinar, con 1300 pies, 600 olivas de 1ª calidad, otras 600 de 2ª, 485 de 3ª, 18 de 4ª y 283 de 3ª inferior, y su gran casa, tasado todo en venta en 1.111.429 rs., en renta 24.000. No resulta carga alguna, vence su arriendo en setiembre de 1843.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el de los interesados si han de gozar de la preferencia que les concede el real decreto orgánico presenten su conformidad en el plazo de quince dias. Toledo 30 de diciembre de 1839 = Manuel Martin.

AVISO OFICIAL.

En el día señalado ha tenido efecto el primer remate del arrendamiento del portazgo de Santa Elena, habiendo quedado en la cantidad de 64.300 rs. vn. por cada uno de los dos años porque ha sido anunciado. Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que el que quisiere hacer mejora del medio diezmo, diezmo ó cuarto acuda á la direccion general por la escribanía principal del ramo, sita en el propio local, en inteligencia de que para el segundo y último remate está prefijado el día 16 del presente enero á las doce de la mañana en la sala de dicha direccion.

ORIVA

ORIENTAL.

Pídeme, bella sultana,
 Mis joyas y mis bajeles,
 La mima que tiene Argana,
 Del Tibet cbales y pieles.
 Y los pájaros pintados
 Que si el amor los desvela
 Forman sidos elevados
 En pimpollos de canela.

Yo te doy telas bordadas
 Y unos velos transparentes,
 Te da frutas confitadas
 Damasco la de las fuentes.

Bajo un toldo de jazmines
 Que afrontas con tu blancura,
 Te bañas en mis jardines
 Que dan auras de frescura.

Y en tus miembros hechizeros
 Secan el agua de rosas
 Leves nubes aromosas
 De mis ricos pebeteros.

Para tí son mis estados
 Con riquezas y tesoros,
 Mis rios engalanados
 Con sauces y sicomoros.

Estambul reino de Oriente
 Con serrallo de recreo
 Salpicado blandamente
 De resacas del Egeo.

Bursa rica en el tegido
 Y en labor de argentería,
 Que al pie del olimpo erguido
 Se duerme al finar el dia.

Mientras el monte encumbrado
 La guarda como gigante
 De negras sombras velado,
 Con estrellas por turbante,

Díarbekir que el cielo envia
 Cien torres en ancho giro;
 Y Adranak que es corte mia,
 Te las doy por un suspiro.

Pide aromas y topacios,
 Y adornos para tus sienes,
 Y magníficos palacios
 Con magníficos andenes.

Perfumadores labrados,
 Aves que el Arabia cria,
 Retretes engalanados,
 Cofrecillos de atangia.

Y en las urnas de cristal
 Mudos peces prisioneros,
 Que brillen como el metal
 De recónditos mineros.

¿Qué falta á tu amor, sultana,
 Paraíso de placeres,
 Rosicler de la mañana?
 Tuyo es mi amor..... ¿qué mas quieres?

Lágrimas hay en tus ojos
 Azules como los cielos....
 ¿Quién motiva tus enojos?
 ¡Ah! ¡Tú callas! Tienes cielos.

Celos de negra hermosura,
 Jardinera de mil flores,
 Hija de la noche oscura
 Que suspira mis favores.

Toda de ébano bruñido,
 Llena de delirio ciego
 Cuando enamora el sentido
 Con sus pupilas de fuego.

No flores, Urí querida,
 Tan linda como celosa,
 Tú eres siempre preferida
 Por apuesta y por hermosa.

Yo te juro por Alá,
Por venganza y por amor,
Que tu rival morirá
Cortada en su verde flor.

Pues más quiero en mis enojos
Ver su sangre por el suelo,
Que una lágrima en el cielo
De tus amorosos ojos. (J. A. La Crónica.)

COMPANÍA GENERAL DE COMISIONES.

Persuadidos de que la mayor parte de los negocios que se ajitan en la corte, se paralizan ó desgracian por falta de actividad para promoverlos ó inteligencia para dirigirlos de parte de las personas á quienes estan sometidos; y hallándonos nosotros en el caso de poder ofrecer nuestros servicios en calidad de comision, á las personas que quieran honrarnos, ponemos en conocimiento del público que por una pequeña retribucion, ó segun se convenga con el interesado y sea la clase del negocio, se entablarán y concluirán toda clase de comisiones, avisando semanal ó mensualmente de su estado y progreso; supliendo interinamente para no entorpecer su marcha, cualquier pequeño gasto que ocurra. Además los negocios que lo requieran se podrán garantizar, pues la comision dispone de fondos suficientes al efecto. Por último, este establecimiento se halla con los agentes y corresponsables suficientes para desempeñar con exactitud cuantos negocios se pongan á su cargo ya sea para la Península ó para el extranjero. Los objetos de que especialmente se ocupa la comision son los siguientes:

VENTA Y COMPRA EN COMISION.

Géneros y efectos. Bisutería, quincalla, cristalería, telas de todas clases, paños de todas clases, lanas, granos y semillas y demas géneros de lícito comercio.

Ganados. Lanar, vacuno, de cerda, &c.

También tendrá la compañía toda clase de muestras de géneros y artículos, tanto del reino como extranjeros, y se desempeñarán toda clase de negocios individuales, de corporaciones y de pueblos.

Los que se hallaren en el caso de querer honrarnos con su confianza, valiéndose de nosotros para los negocios que les ocurran ó puedan ocurrir, nosotros les aseguramos por nuestra parte poner en su obsequio cuantos pasos y diligencias esten á nuestro alcance.

En el caso de que alguno se quiera valer de nuestras sinceras ofertas, podrá dirigir sus cartas francas de porte al encargado D. Hipólito Carrasco y compañía, calle de Silva, núm. 12, cuarto entresuelo, Madrid.

BIBLIOGRAFIA.

Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas, ó estudios prácticos de administracion. Por Don Francisco Aguñin Silvela.

Divídese la obra en cuatro partes. La primera comprende la administracion municipal. La segunda las diputaciones provinciales. La tercera los tribunales administrativos. Y cuarta los gobiernos políticos. Contiene además una introduccion y un apéndice, en que se trata del consejo de estado, de los ministerios y direcciones generales; un prontuario de la legislacion administrativa

vigente por orden de materias y cronológico; una lista bibliográfica, y un índice muy circunstanciado.

Se vende en Madrid en la imprenta Nacional; y en las provincias en las administraciones de Correos.

En la imprenta de este Boletín se admiten las siguientes suscripciones.

La Vox de la Religion. De diez en diez días se publica un cuaderno en 4º de siete pliegos, y cada seis cuadernos forman un tomo.

Semanario Pintoresco Español, que se publica todos los domingos en Madrid.

Aventuras de Gil Blas de Santillana. Edicion magnífica con quinientas láminas.

NOTA.

Con la propiedad posible y con todos los medios asequibles, atendida la localidad del teatro de esta capital, se va á poner en escena el melo-mimo-drama-mitológico-pantomimico-burlesco, de magia, titulado **TODO LO VENCE AMOR, ó LA PATA DE CABRA.** Grandes dificultades ha tenido que vencer la compañía para poner en efecto este proyecto; por fin, despues de superarlas ha empezado á ensayar la espresada composicion, y tan pronto como esté ya en disposicion de ejecutarse, se pondrá en escena. Tal vez algunos creerán que esta es una gigantesca empresa, esto en efecto; pero con aplicacion y deseos de agradar todo puede lograrse. Nada faltará de cuanto requiere su complicado argumento: Gruta de donde salen los genios: Arbol y vuelo del dios Cupido: Transformacion de músicos en dueñas: Espejo que se convierte en trono: Torre que se transforma en elefante: Rejas que suben y balcon que baja: Globo y vuelo: Gran decoracion de las fraguas de Vulcano, en donde aparecerán los cyclopes perfectamente vestidos: Concha que se transforma en una embarcacion: Gigante que sale por el tablado: Mutacion de glorias &c. &c. La compañía se persuade que el ilustrado público de Toledo quedará complacido de esta funcion, pues para ella, en union con el maquinista, ha puesto todo su esmero.

AVISO.

Habiendo variado de dueño la posada conocida en esta ciudad por de Santa Clara, calle de las Armas, inmediato á la plaza de la Constitucion, ó sea Zocodover, se anuncia al público para que los que gusten concurrir sepan que el nuevo propietario (Julian Sanchez, ordinario de Madrid á Toledo y vice versa) ha mejorado considerablemente la asistencia, tanto en el aseo de cuartos y camas, como proporcionando buena caballeriza y cochera para los carruajes.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.